



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 013-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 06 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 019-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 06 de marzo de 2018 del Jefe de la Oficina Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por concepto de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E), entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018, y a través de los Artículos 1° y 2° se aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian;

Que, según Resolución de Presidencia N° 095-2017-CO-P-UNAAT, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con la suma ascendente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 5 464 179.00)** por toda fuente de financiamiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la entidad es la más alta autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del gasto, de conformidad con la Ley General, Ley de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público. A su vez en la misma Ley, en el artículo 40°, Numeral 40.2, refiere que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, de conformidad al Artículo 24°, inciso 24.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece; *"son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 013-2018-CO-P-UNAAT

Apertura (PIA), o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto";

Que, durante la ejecución de gastos del mes de febrero del año 2018, se han dado circunstancias Funcionales y Operativas de las diferentes áreas Orgánicas, quienes realizan sus requerimientos en el desarrollo de sus funciones enmarcadas dentro del proceso de Organización Administrativa en la que se encuentra la UNAAT, asignando el Presupuesto para la Partida Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios y la 2.6 Adquisición de Activos no Financieros. Situaciones que ameritan Modificar el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en el Nivel Funcional Programático, contempla lo normado por la Ley General de Presupuesto y su cumplimiento es de observancia obligatoria, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por concepto de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E.), entre Actividades y/o Proyectos, correspondiente al mes de **Febrero de 2018** dentro de la Unidad Ejecutora 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitida por la Unidad Ejecutora 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma durante el mes de **febrero** del año Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/DGA/OPEP/Archivo SG: MZEV